

**MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION**

PARTIDA 10.<sup>a</sup>

Ministerio de Tierras y Colonización

FIJOS	
CAPITULO I	
SECRETARIA	
Ley de 21 de Enero de 1887 y decreto-ley número 198, de 7 de Enero de 1925; ley número 4,075, de 30 de Junio de 1926.	
Sueldos	
Item	
1 Subsecretario .....	27,300
2 Jefe de Sección.....	20,400
3 Oficial de partes y archivero.....	15,300
4 Ayudante.....	7,656
5 Dos oficiales primeros, con diez mil doscientos pesos anuales cada uno.....	20,400
<b>A la vuelta .....</b>	<b>91,056</b>

		PRESUPUESTO
De la vuelta . . . . .		91,056
Item	6 Dos oficiales segundos, con siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos anuales cada uno . . . . .	15,312
	7 Portero segundo . . . . .	3,240
Total del Capítulo I . . . . .		\$ 109,608
 CAPITULO II  VARIABLES DE SECRETARIA		
	8 Para adquisición de libros, encuadernación de documentos, avisos, impresiones, menaje y demás gastos menores de oficina . . . . .	5,000
	9 Para transporte y flete de empleados en comisión de servicio, dependientes del Ministerio . . . . .	10,000
	10 Para viáticos . . . . .	3,000
	11 Asignación para los Talleres de Indígenas que mantiene la Misión de Cholchol. L. P. . . . .	3,000
	12 Asignación para los Talleres de Indígenas que mantiene la Misión de Collipulli. L. P. . . . .	3,000
	13 Asignación para los Talleres de Indígenas, que mantiene la Misión de Angol. L. P. . . . .	3,000
	14 Asignación a la Escuela de Indígenas de Cunco. L. P. . . . .	3,000
	15 Para el pago de jubilaciones que se decreten en el presente año . . . . .	20,000
	16 Para pagar a don Ramón de Lartundo y a don Humberto León, jubilados en 1926, por decretos 591, de 31 de Agosto, y 857, de 7 de Diciembre, respectivamente, tres meses de su jubilación al primero y veintitrés días al segundo, por no haberse consultado fondos para ello en el Presupuesto de 1926 . . . . .	1,055.55
Total del Capítulo II . . . . .		51,055 55

		PRESUPUESTO
<b>CAPITULO III</b>		
<b>DIRECCION GENERAL DE TIERRAS, COLONIZACION E INMIGRACION</b>		
Decretos-leyes números 198, de 7 de Enero de 1925; 254, de 15 de Febrero de 1925; 601, de 14 de Octubre de 1925; 656, de 17 de Octubre de 1925, y ley número 4,075, de 30 de Julio de 1926.		
<b>FIJOS</b>		
Item		
17	Director general . . . . .	25,500
18	Secretario de la Dirección . . . . .	15,300
19	Oficial de partes . . . . .	10,200
20	Archivero estadístico . . . . .	10,200
21	Un oficial primero . . . . .	8,160
22	Dos oficiales segundos, con siete mil ciento cua- renta pesos cada uno . . . . .	14,280
23	Un portero primero . . . . .	4,320
24	Un portero segundo . . . . .	3,240
<b>Servicio de Colonización e Inmigración</b>		
<b>FIJOS</b>		
25	Un jefe de servicio . . . . .	20,400
26	Un secretario de servicio . . . . .	10,200
27	Un contador . . . . .	12,750
28	Un oficial primero . . . . .	8,160
29	Dos oficiales segundos, con siete mil ciento cuáren- ta pesos cada uno . . . . .	14,280
<b>A la vuelta . . . . .</b>		<b>156,990</b>

	PRESUPUESTO
De la vuelta . . . . .	150,990
item	
30 Inspector de ocupantes y poblaciones, que no se proveerá cuando vaque... . . . . .	15,300
31 Abogado de la Comisión Radicadora de Indígenas	12,750
32 Secretario de la Comisión Radicadora de Indígenas... . . . .	7,650
33 Dos protectores de indígenas, con once mil doscientos veinte pesos anuales cada uno... . . . .	22,440
34 Dos agrimensores primeros, con trece mil novecientos cuarenta pesos anuales cada uno... . . . .	27,880
35 Dos agrimensores ayudantes, con ocho mil ciento sesenta pesos anuales cada uno... . . . .	16,320
36 Dos escribientes de los Protectorados de Indígenas, con cuatro mil trescientos veinte pesos anuales cada uno... . . . .	8,640
37 Tres intérpretes, con tres mil pesos anuales cada uno... . . . .	9,000
38 Un mensajero... . . . .	3,000
 <b>Servicio de Planificación y Clasificación de Tierras</b>	
<b>FIJOS</b>	
39 Un jefe de servicio . . . . .	20,400
40 Un secretario de servicio... . . . .	10,200
41 Un oficial segundo... . . . .	7,140
42 Un ingeniero primero... . . . .	16,320
43 Dos ingenieros segundos, con quince mil trescientos pesos anuales cada uno... . . . .	30,600
44 Dos ingenieros terceros, con trece mil novecientos cuarenta pesos anuales cada uno... . . . .	27,880
45 Dos agrimensores segundos, con once mil doscientos veinte pesos anuales cada uno... . . . .	22,440
46 Cinco agrimensores ayudantes, con ocho mil ciento sesenta pesos anuales cada uno... . . . .	40,800
47 Un cartógrafo... . . . .	15,300
<b>Al frente . . . . .</b>	<b>471,050</b>

	PRESUPUESTO
<b>Del frente</b> . . . . .	471,050
tem 48 Dos dibujantes, con siete mil ciento cuarenta pesos anuales cada uno . . . . .	14,280
49 Un mensajero . . . . .	3,000
Total de gastos fijos del Capítulo III . . . . .	488,330
<b>VARIABLES</b>	
50 Para publicaciones, impresiones, confecciones de registros, avisos, adquisición y arreglo de los instrumentos de ingeniería, útiles de dibujo y propaganda . . . . .	10,000
51 Para trabajos de campaña, contratación de personal auxiliar, mozos montados, adquisición y conservación de elementos de trabajo . . . . .	50,000
52 Viáticos, transportes y gastos de viaje . . . . .	30,000
53 Para arriendo de local de la oficina en Santiago . . . . .	18,000
54 Para gastos de luz, lumbre y demás gastos generales . . . . .	10,000
55 Para arriendo de la oficina del Protector de Indígenas de Malleco . . . . .	2,000
56 Para apertura de fajas y sendas de reconocimiento . . . . .	5,000
57 Para arriendo de locales de las oficinas de los agrimensores de Arauco, Malleco, Llanquihue y Chiloé . . . . .	4,800
<b>Constitución de la Propiedad Austral</b>	
(Decreto-ley número 601, de 14 de Octubre de 1925)	
58 Para contratación de personal auxiliar, viáticos, transportes, adquisiciones de instrumentos de	
<b>A la vuelta</b> . . . . .	129,800

Capítulo III

Fijos

8

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

	PRESUPUESTO
De la vuelta . . . . .	129,800
<b>Item</b>	
mensura, confección de registros, impresiones y demás gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones legales sobre Constitución de la Propiedad Austral... . . . .	275,000
Total de Variables del Capítulo III . . . . .	404,800
 <b>CAPITULO IV</b>  	
<b>DIRECCION GENERAL DE BOSQUES, PESCA Y CAZA</b>	
Decretos-leyes números 198, de 7 de Enero de 1925; 254, de 15 de Febrero de 1925; 601, de 14 de Octubre de 1925; 656, de 17 de Octubre de 1925; y Ley número 4,075, de 30 de Julio de 1926.	
 <b>FIJOS</b>  	
59 Director general... . . . .	25,500
60 Secretario de la Dirección... . . . .	15,300
61 Un contador... . . . .	12,750
62 Un oficial de partes... . . . .	10,200
63 Archivero estadístico... . . . .	10,200
64 Un oficial primero... . . . .	8,160
65 Taxidermista... . . . .	7,140
66 Dos oficiales segundos, con siete mil ciento cuarenta pesos anuales cada uno... . . . .	14,280
67 Un portero primero... . . . .	4,320
68 Un portero segundo... . . . .	3,240
 <b>Servicio de Bosques y Caza</b>  	
69 Jefe de servicio... . . . .	20,400
<b>Al frente . . . . .</b>	<b>131,490</b>

## MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

	PRESUPUESTO
<b>Del frente</b> . . . . .	131,490
<b>Item</b>	
70 Secretario del servicio . . . . .	10,200
71 Oficial segundo . . . . .	7,140
72 Biólogo segundo . . . . .	12,750
73 Inspector de reservas y repoblaciones . . . . .	15,300
74 Cinco silvicultores primeros, con once mil doscientos veinte pesos anuales cada uno . . . . .	56,100
75 Cuatro silvicultores segundos, con nueve mil ciento ochenta pesos anuales cada uno . . . . .	36,720
76 Ocho silvicultores terceros, con siete mil ciento cuarenta pesos anuales cada uno . . . . .	57,120
77 Dos agrimensores ayudantes, con ocho mil ciento sesenta pesos anuales cada uno . . . . .	16,320
78 Dos inspectores de caza, con once mil doscientos veinte pesos anuales cada uno . . . . .	22,440
79 Un mensajero . . . . .	3,000
<b>Servicio de Pesca Marítima y Fluvial</b>	
80 Jefe de servicio . . . . .	20,400
81 Secretario del servicio . . . . .	10,200
82 Un oficial segundo . . . . .	7,240
83 Biólogo primero . . . . .	15,300
84 Inspector visitador a cargo del rol de pescadores . . . . .	12,750
85 Piscicultor primero . . . . .	12,750
86 Piscicultor segundo . . . . .	10,200
87 Cinco inspectores primeros, con nueve mil ciento ochenta pesos anuales cada uno . . . . .	45,900
88 Seis inspectores segundos, con siete mil seiscientos cincuenta pesos anuales cada uno . . . . .	45,900
89 Un mensajero . . . . .	3,000
<b>Total de gastos fijos del Capítulo IV</b> . . . . .	<b>552,220</b>



		PRESUPUESTO
<b>Dirección General</b>		
<b>VARIABLES</b>		
<b>Item</b>		
30	Para publicaciones varias de fomento, folletos de propaganda, útiles de dibujo y escritorio, etc. . . . .	5,000
91	Para viáticos, gastos de viaje, transporte de elementos de trabajo y personal auxiliar... . . . .	20,000
92	Para luz, teléfono y demás gastos generales... . . . .	10,000
93	Para mantenimiento del Museo y gastos de taxidermia... . . . .	4,000
94	Para adquisición de semillas, a fin de cumplir con el artículo 9 o de la Ley de Bosques... . . . .	6,000
95	Para arriendo de la casa que ocupa la oficina... . . . .	18,000
<b>Servicio de Bosques y Caza</b>		
96	Para mantención y gastos generales del Vivero de Vallenar, y plantaciones de los terrenos fiscales de Las Tablas... . . . .	10,000
97	Para mantención y gastos generales del Bosque Santiago... . . . .	10,000
98	Para limpia y ensanche del canal que surte de agua al Bosque Santiago... . . . .	2,500
99	Para mantención, obras de mejoramiento y gastos generales del Vivero de San Fernando... . . . .	12,500
100	Para mantención y gastos generales del Vivero de Linares... . . . .	10,000
101	Para mantención, obras de defensa y gastos generales de las Dunas de Llico . . . . .	12,000
102	Para mantención, obras de defensa y gastos generales de las Dunas de Chanco . . . . .	20,000
103	Para mantención y gastos generales de las distintas Reservas Forestales y Parques Nacionales... . . . .	10,000
<b>Al frente . . . . .</b>		<b>87,000</b>

		PRESUPUESTO
<b>Del frente ... ..</b>		<b>87,000</b>
<b>Servicio de Pesca Marítima y Fluvial</b>		
Item		
104	Para pago de jornales, adquisición, mantenimiento, conducción de los elementos de transporte y gastos generales de la Piscicultura de Río Blanco. . .	10,000
105	Para asignación de casa al piscicultor de Río Blanco, mientras se edifica otra, por haberse incendiado la que ocupaba. . . . .	1,500
106	Para pago de jornales y para adquirir elementos de movilización de la Piscicultura de Lantaro . . . .	12,000
107	Para gastos de distribución de alevines y ovas en los distintos lagos y ríos del país, y adquisición de materiales de transporte y pesca de reproductores. . . . .	5,000
108	Para atender al pago de primas de pesca, en virtud de lo dispuesto en el decreto-ley número 685 de 17 de Octubre de 1925 . . . . .	115,000
<b>Total de Gastos Variables del Capítulo IV . . . .</b>		<b>293,500</b>
<b>CAPITULO V</b>		
<b>JUBILACIONES Y PENSIONES</b>		
<p>El pago de las pensiones a que se refieren los ítem siguientes, lo harán las Tesorerías Fiscales, comprobando por lo menos dos veces al año, la supervivencia de los agraciados, valiéndose del Carnet de identidad o de otros medios que hagan fe.</p>		
<b>FIJOS</b>		
199	Don Teófilo Durán, subinspector de Cautín, D. N.º 551, de 26 de Marzo de 1904 . . . . .	1,200
<b>A la vuelta . . . . .</b>		<b>1,200</b>

		PRESUPUESTO
	De la vuelta . . . . .	1,200
Item		
110	Don Cristián Sommermier, Ingeniero de Colonización. D. N.o 3,320, de 31 de Mayo de 1904. . . . .	1,500
111	Don Angel Custodio Magallanes, ingeniero de Colonización. D. N.o 469. de 23 de Marzo de 1906, y 785, de 30 de Abril de 1907. . . . .	2,550
112	Don Ramón Briones Luco, abogado de Colonización. D. N.o 615, de 30 de Abril de 1907. . . . .	2,800
113	Don Luis Risopatrón, Director de la Oficina de Mensura. D. N.o 1,579, de 17 de Diciembre de 1915. . . . .	9,375
114	Don Ismael Calderón Ruiz, contador de la ex-Inspección General de Colonización e Inmigración. D. N.o 898, de 19 de Junio de 1920. . . . .	2,880
115	Don Temístocles Urrutia. Inspector General de Colonización e Inmigración, ley N.o 3,785, de 5 de Abril de 1921. . . . .	18,000
116	Don Carlos Muñoz Fernández, portero de la ex-Inspección General de Colonización e Inmigración. D. N.o 680, de 19 de Mayo de 1921. . . . .	600
117	Don Ambrosio Alliende Gae, agrimensor segundo de la ex-Inspección General de Colonización D. N.o 329, de 4 de Abril de 1924. . . . .	1,950
118	Don Carlos Araya Rojas, Ingeniero Tercero de la ex-Inspección de Colonización. D. N.o 125, de 31 de Marzo de 1925. . . . .	7,980
119	Don Federico Albert, Inspector General de Bosques, Pesca y Caza. Decreto-ley N.o 552, de 24 de Diciembre de 1925. . . . .	18,000
120	Don Arturo Zenteno Sepúlveda, Inspector Segundo de pesca. D. N.o 698, de 17 de Diciembre de 1925. . . . .	6,000
121	Don Manuel Pereira Aránguiz, por la parte que corresponde pagar a este Ministerio por su jubilación, de acuerdo con el D. N.o 3,697, 1,137, de 4 de Diciembre de 1925, del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación. . . . .	516.65
122	Don Víctor de Groot de Schutzyer, por la parte que corresponde pagar a este Ministerio por su jubilación de acuerdo con el D. N.o 3,931, 1,037, de 23 de Diciembre de 1925, del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación. . . . .	1,466.60
	<b>Al frente . . . . .</b>	<b>74,818 25</b>

Capítulo V

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Fijos

13

		PRESEIPIUESTO
Del frente . . . . .		74,818 25
Item		
123	Don Ramón de Lartundo, dibujante de la Dirección General de Tierras. Colonización e Inmigración. D. N.o 591, de 31 de Agosto de 1926. . . . .	3,408
124	Don Humberto León, silvicultor de la Dirección General de Bosques, Pesca y Caza. D. N o 857, de 7 de Diciembre de 1926. . . . .	3,186
Total del Capítulo V. . . . .		81,412.25

# RESUMEN

## BILLETES

CAPITULO	TITULOS	FIJOS	VARIABLES
1.º	Secretaría .....	\$ 109,608	
2.º	Variables-Secretaría .....		\$ 51,055 55
3.º	Dirección General de Tierras, Colonización e Inmigración .....	488,330	404,800
4.º	Dirección General de Bosques, Pesca y Caza.....	552,220	293,500
5.º	Jubilaciones y Pensiones. .	81,412 25	
	Totales.....	\$ 1,231,570 25	\$ 749,355 55

## RESUMEN GENERAL

Total de gastos fijos.....	\$ 1,231,570 25
Total de gastos variables .....	749,355 55
Total.....	\$ 1,980,925 80